

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 88/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 999/04, interpuesto por la mercantil Parque Almadraba, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, se ha interpuesto por la mer-

cantil Parque Almadraba, S.L., recurso núm. 999/04-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 30.11.03, recaída en el expediente 805/02, por la que se acuerda ejercitar el derecho de retracto sobre la mitad indivisa de la finca «Llano de la Fabriquilla, Cortijo llamado de San Joaquín» sita en el término municipal de Níjar (Almería), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 999/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 821/2003. (PD. 2566/2004).

NIG: 2906737C20030002497.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 821/2003.
 Asunto: 400824/2003.
 Autos de: Proced. ordinario (N) 61/2002.
 Juzgado de origen: Juzg. de Primera Instancia Ocho de Málaga.
 Apelante: José Andrade Morales.
 Procurador: Manosalbas Gómez, Manuel.
 Abogado: Marques Falgueras, Carlos.
 Apelado: Banco Santander Central Hispano, S.A., Grupo Peninsular, S.A. y Juan Manuel Gómez López de la Banda.
 Procurador: Del Moral Palma, Baldomero.
 Abogado: Arrupe Ferreira, Joaquín Alberto.

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 821/03, dimanante de Juicio Ordinario núm. 61/02 del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 362

En la Ciudad de Málaga a once de mayo de dos mil cuatro.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Pro-

ced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso José Andrade Morales que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Manosalbas Gómez, Manuel y defendido por el Letrado don Marques Falgueras, Carlos. Es parte recurrida Banco Santander Central Hispano, S.A., que está representado por el Procurador don del Moral Palma, Baldomero y defendido por el Letrado don Arrupe Ferreira, Joaquín Alberto, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Grupo Peninsular, S.A., y Juan Manuel Gómez López de la Banda.

FALLAMOS

Desestimamos el recurso de apelación formulado por don José Andrade Morales contra la sentencia de 6 de febrero de 2003 del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, imponiendo a la parte apelante las costas de la segunda instancia.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado don Juan Manuel Gómez López de la Banda, expido el presente en Málaga a dos de julio de 2004.- El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ESTEPONA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 229/2003. (PD. 2565/2004).

NIG: 2905142C20030000724.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 229/2003. Negociado: PI.
 Sobre: Ordinario.

De: Unicaja.
Procurador: Sr. García Agüera, Félix.
Contra: Don José Antonio Alejo Macho y doña María Casuso Collado.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 229/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga, a instancia de Unicaja contra José Antonio Alejo Macho y María Casuso Collado sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento o fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE ESTEPONA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO NUM. 229/2003

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

S E N T E N C I A

En Estepona, a veinticuatro de noviembre de dos mil tres.

Vistos por doña Beatriz Suárez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Estepona (Málaga), los presentes Autos de Juicio ordinario Civil, seguidos en este Juzgado con el número 229 del año 2003, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Félix García Agüera, en nombre y representación de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera» o Unicaja, bajo la dirección letrada de doña Reyes Bazán Virtudes, contra don José Antonio Alejo Macho y doña María Casuso Collado, sin representación indefensa habiendo sido declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, pronuncia la presente sentencia de acuerdo a,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Félix García Agüera, en nombre y representación de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera» o Unicaja, contra don José Antonio Alejo Macho y doña María Casuso Collado, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar conjunta y solidariamente a la entidad Unicaja la cantidad de ocho mil ciento diecinueve euros con treinta y cinco céntimos (8.119,35) euros, más el interés pactado por las partes, debiendo ser incrementado dicho interés en dos puntos desde la fecha de la presente resolución hasta aquella en que tenga lugar su total efectividad y a las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Líbrese testimonio para su unión a los autos.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado por medio de escrito cumplimentando los requisitos exigidos en el artículo 457 en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo requisito imprescindible para la admisión del recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública, en la Sala de este Juzgado en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Antonio Alejo Macho y María Casuso Collado, extiendo y firmo la presente en Estepona a cinco de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DIEZ DE PALMA
DE MALLORCA

EDICTO dimanante del Juicio de Faltas núm. 541/2004.

Juicio de Faltas 541/2004 REF.
Número de Identificación Unico: 07040 2 0013231/2004.
Procurador/a: Sin profesional asignado.
Abogado: Sin profesional asignado.
Representado: Rafael García García.

E D I C T O

Don Jesús Macein Rodero, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Diez de Palma de Mallorca.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 541/2004 se ha acordado citar a:

Rafael García García, denunciado, para acto juicio oral el día 21 de septiembre a las 10,40 horas debiendo comparecer con todos los medios de prueba que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Rafael García García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Palma de Mallorca, a catorce de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.